

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00285 00

Teniendo en cuenta que lo solicitado (*24Poder.pdf*), y por cuanto se reúnen las condiciones que impone el art. 491 del C.G. del P., numerales 3º y 4º, el Juzgado resuelve:

Reconocer como herederos del causante **Eduardo Robayo Pachón**, a **Nydia Patricia** y **Juan Carlos Robayo Jarro**, en sus calidades de hijos del *de cujus*, en la presente sucesión intestada, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Julio Cesar Sánchez Núñez**, como apoderado judicial de los herederos arriba reconocidos, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

El apoderado judicial reconocido deberá indicar la dirección –física y electrónica- donde recibirá notificaciones.

Finalmente, por secretaría, procédase conforme lo ordenado en el inc. 5º y 6º del auto del 11 de abril de 2023.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 035 de fecha 15 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64471496a3c64710a0bbbce0b5ba7d299f7aea02b16011e764cee0dd85f0a223**

Documento generado en 13/03/2024 06:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>